



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 121-2024-UNAH

Huanta, 19 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 01-2024-CCD/UNAH, de fecha 12 de abril de 2024; la Opinión Legal N° 108-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 15 de abril de 2024; el Acta de sesión de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 19 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18°, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que “cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre del 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8° establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

Que, el Artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, clasifica a los profesores universitarios en ordinarios, extraordinarios y contratados. Asimismo, establece categorías para cada uno de los tipos de profesores. En ese sentido, señala que los profesores ordinarios son: Principales, Asociados y Auxiliares. Los profesores extraordinarios son: Eméritos, Honorarios, Investigadores y Visitantes. **Además, define a los profesores contratados como aquellos que prestan servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato.** También, precisa que los Jefes de Práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor de profesor realizan una actividad preliminar a la carrera docente;

Que, el numeral 62.2, del Art. 62 de la Ley N° 30220, Universitaria, señala que es atribución del Presidente (a) de la Comisión Organizadora: “Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Que, según establece el numeral 65.1 del artículo 65° de la Ley N°30220 Ley Universitaria, la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, es responsable de dirigir y ejecutar la política general de formación



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 121-2024-UNAH

Huanta, 19 de abril de 2024

académica en la universidad y supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad;

Que, el Artículo 89° del Estatuto de la UNAH vigente señala: Los docentes de la UNAH son Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: a) Los docentes ordinarios pueden ser principales, asociados y auxiliares. b) Los docentes Extraordinarios pueden ser eméritos, honorarios y similares dignidades que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. **c) Contratados que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria.**

El Artículo 90° señala; El docente ordinario o contratado obligatoriamente debe poseer: a) Grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. b) Grado de Maestro o Doctor para la formación en el nivel de maestría y programas de especialización. c) Grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado. Y **el Artículo 100°, sobre Contratación de Docentes, señala: La Universidad, está facultada para contratar docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto, reglamento y bases específicas;**

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 083-2024-UNAH, de fecha 22 de marzo del 2024, se aprueba las bases del I Concurso Público de Méritos para Contrata Docente para el año académico 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta. Asimismo, se aprueba el cronograma de la referida convocatoria. Igualmente se designa a los miembros del Jurado Calificador Ad Hoc para la ejecución del I Concurso Público para la Contrata Docente 2024 en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, conforme al siguiente detalle:

TITULARES		
01	DR. JUAN QUISPE RODRIGUEZ	PRESIDENTE
02	DR. SANTOS CLEMENTE HERRERA DÍAZ	PRIMER MIEMBRO
03	MBA. CARLOS POZO CURO	SEGUNDO MIEMBRO

SUPLENTE		
01	PhD WALTER VÍCTOR CASTRO APONTE	PRESIDENTE
02	DR. URIEL RIGOBERTO QUISPE QUEZADA	PRIMER MIEMBRO
03	MG. MANUEL ALBERTO LUIS MANRIQUE NUGENT	SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante Informe N° 01-2024-CCD/UNAH, de fecha 12 de abril de 2024, los Miembros del Jurado Evaluador del I Concurso Público de Contratada Docente 2024, remiten el resultado del I Concurso Público de Contrata Docente 2024, conforme se detalla a continuación:

ID	APELLIDOS Y NOMBRES	N° PLAZA	CLASIFICACÒN	EVALUACIÒN CV	CLASE MODELO	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE FINAL	CONDICIÒN
1	ENDERSON HENRY CRUZ MAMANI	1	DCA1	31.50	14.60	13.7	59.80	GANADOR
2	FABIAN FABRICIO LEMA RIVERA	13	DCB1	34.00	16.33	16.33	66.70	GANADOR



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 121-2024-UNAH

Huanta, 19 de abril de 2024

3	RUBEN NAUPARI MOLINA	9	DCB1	21.00	15.70	15.30	52.00	GANADOR
4	ISMAEL SUÁREZ MEDINA	5	DCB1	32.50	15.30	16.70	64.50	GANADOR
5	NOE MELCIADES ARAUJO VERA	10	DCA1	36.50	15.70	15.30	67.50	GANADOR
6	HUAYHUA LÉVANO FERNANDO GARI	8	DCB1	32.00	16.70	15.70	64.40	GANADOR
7	ARIAS BALTAZAR OMAR SEBASTIAN	7	DCB1	24.50	14.00	14.30	52.80	GANADOR
8	ELVIS DOBERTO OSORIO ARRASCUE	11	DCB1	27.50	16.00	16.30	59.80	GANADOR

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAH, en sesión ordinaria de fecha 19 de abril del 2024, acuerdan por unanimidad el Informe del I Concurso Público de Contrata Docente 2024, para el año académico 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, presentado por los Miembros del Jurado Calificador Ad Hoc.

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad y por acuerdo unánime en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 01-2024-CCD/UNAH, resultado del I Concurso Público de Méritos para Contrata Docente 2024, para el Semestre Académico 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, presentado por los Miembros del Jurado Calificador Ad Hoc.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice los contratos de los ganadores del I Concurso Público de Méritos para Contrata Docente 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, con eficacia anticipada a partir del 15 de abril de 2024 al término del Semestre 2024-II, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

ID	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº PLAZA	CLASIFICACÒN	EVALUACIÒN CV	CLASE MODELO	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE FINAL	CONDICIÒN
1	ENDERSON HENRY CRUZ MAMANI	1	DCA1	31.50	14.60	13.7	59.80	GANADOR



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 121-2024-UNAH

Huanta, 19 de abril de 2024

2	FABIAN FABRICIO LEMA RIVERA	13	DCB1	34.00	16.33	16.33	66.70	GANADOR
3	RUBEN ÑAUPARI MOLINA	9	DCB1	21.00	15.70	15.30	52.00	GANADOR
4	ISMAEL SUÁREZ MEDINA	5	DCB1	32.50	15.30	16.70	64.50	GANADOR
5	NOE MELCIADES ARAUJO VERA	10	DCA1	36.50	15.70	15.30	67.50	GANADOR
6	HUAYHUA LÉVANO FERNANDO GARI	8	DCB1	32.00	16.70	15.70	64.40	GANADOR
7	ARIAS BALTAZAR OMAR SEBASTIAN	7	DCB1	24.50	14.00	14.30	52.80	GANADOR
8	ELVIS DOBERTO OSORIO ARRASCUE	11	DCB1	27.50	16.00	16.30	59.80	GANADOR

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Facultad de Ingeniería y Gestión
Transparencia
Interesados
Archivo (02)